



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2 7 9 0 /
EN CONCON, 1 6 NOV 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880.-
- b) Artículo 8, Letra d, de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto 250, Artículo 10, N°7 Letra e); “Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que se han titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.
- c) Decreto Alcaldicio N° 2265 de fecha 06 de septiembre 2017, que aprueba Convenio de Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS.
- d) Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS.
- e) Solicitud de Pedido N° 09 de fecha 14 de Noviembre 2017, requerida por Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 184, de fecha 14 de Noviembre del 2017 con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Director de Departamento de Salud Municipal.
- g) Certificado N°257.506 autorizado por DIBAN con fecha 14 de septiembre 2015 que indica registro de Propiedad de Derechos Intelectuales.
- h) Cotización propuesta para obra de teatro para cierre del Programa de Acompañamiento en la APS.
- i) Correos de autorización del Director Atención Primaria de Salud SSVQ.
- j) Proyecto Programa de Acompañamiento en la APS, de fecha 09 de junio 2017.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°2265, de fecha 6 septiembre a 2017 aprobó convenio de Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS.
- ✓ Que el Programa en comento ha planificado una actividad de cierre de año con la realización de una Obra Teatral para los beneficiarios del programa.
- ✓ Que, el proveedor Gnecco y del Real Limitada posee los Derechos Intelectuales de la Obra Literaria (libreto) “OBRA DE TEATRO. ERASE UNA VEZ EN FRESIA”.
- ✓ Que, la Ley N°19.886, en el Artículo 10, N°7 letra e) faculta la contratación directa cuando se trate de proveedores titulares de los Derechos de Propiedad Intelectual.

DECRETO

1. **CONTRÁTESE** por trato directo a GNECCO Y DEL REAL LIMITADA, por un monto \$580.000 (impuesto incluido) para la realización de una Obra de Teatro titulada “ERASE UNA VEZ EN FRESIA” el día 14 de diciembre del 2017 en las dependencias de la Avanzada Cultural Concón.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de Administración de Fondos correspondientes.
3. **EMÍTASE** la orden de compra, correspondiente a través del Portal mercadopublico.cl
4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SÚMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado